

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARAUCA

ESTADO No. 24

FECHA: 03 DE DICIEMBRE DE 2021

No.	RADICADO	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO
1	2016-00263	EJECUTIVO A CONTINUACION	HECTOR RODRIGO CAROPRESE MORALES	GABRIEL CACERES MEDINA	AUTO OBEDECER Y CUMPLIR	02/12/2021
2	2020-00212	VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	JHOSMAR LEANDRO ALARCON COLLAZOS	INTER RAPIDISIMO S.A.	AUTO DEJA SIN VALOR Y EFECTO DECISION DEL 23/09/2021 Y ADOPTA OTRAS DECISIONES	02/12/2021

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LAS ANTERIORES DECISIONES, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO A LAS 8:00 A. M. DEL DIA DE HOY TRES (03) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) Y SE DESFIJA A LAS 06:00 P.M DEL DIA TRES (03) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO 2° DEL ARTICULO 9° DEL DECRETO 806 DEL 2020, SE RELACIONAN EN EL PRESENTE ESTADO LOS AUTOS QUE DECRETAN MEDIDA, NO OBSTANTE, NO SE INSERTARAN LAS PROVIDENCIAS POR ESTAR SUJETAS A RESERVA LEGAL

RICARDO ANTONIO RIVEROS PEREZ
SECRETARIO